

CONVOCATORIA 004 DE 2026
ASOCIACIÓN NACIONAL DE LAS ARTES
CORO NACIONAL DE COLOMBIA
«ARTES PARA LA PAZ»

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCION DE (1) UNA COREUTA SOPRANO, (1) UN
COREUTA TENOR Y (1) UN COREUTA BAJO/BARÍTONOS DEL CORO NACIONAL DE
COLOMBIA**

La Asociación Nacional de las Artes (ANA), en el marco del proyecto “Artes para la paz” del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, abre la convocatoria para (1) un coreuta soprano, (1) un coreuta tenor y (1) un coreuta bajo/barítono del Coro Nacional de Colombia, cuyas actividades se realizarán en el segundo semestre de 2026, e invita a todas las personas interesadas a participar en el proceso de selección.

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar personas naturales para integrar el Coro Nacional de Colombia para la temporada 2026 y conformar el banco de hojas de vida y elegibles del Coro Nacional de Colombia con una vigencia de un (1) año contado desde la fecha de publicación de resultados de la presente convocatoria, para la eventual celebración de contratos de prestación de servicios artísticos.

I. Cronograma de la convocatoria:

Fecha de Publicación y apertura	14/08/2026
Fecha de cierre	28/08/2026 hasta las 11:59 p.m. hora de Colombia
Publicación de candidatos preseleccionados para audición en vivo	1/09/2026
Audición en vivo para preseleccionados	7/09/2026
Publicación de resultados	8/09/2026
Entrega de documentos para contratación	9/09/2026

El plazo de postulación para los aspirantes inicia el viernes 14 de agosto y finaliza el viernes 28 de agosto de 2026 hasta las 11:59 p.m. hora de Colombia.

Nota: La Asociación Nacional de las Artes podrá modificar el cronograma, y hacer ajustes a los términos de referencia, mediante adenda publicada en la página web institucional. Las fechas posteriores a la publicación de resultados serán estimativas y no requerirán de adenda para su cambio

II. PRINCIPIOS

Este proceso se regirá por los principios de selección objetiva, excelencia, responsabilidad, planeación, transparencia y eficacia. Todos/as los/as candidatos/as que se presentan a los procesos de selección de coreutas del Coro Nacional de Colombia, serán tratados/as en igualdad de condiciones. En correspondencia con el objeto y naturaleza de la ANA, el proceso de contratación será de forma temporal y específica para el desarrollo de lo que queda de temporada artística 2026 del Coro Nacional de Colombia.

III. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones relacionadas con las diferentes etapas de este proceso serán publicadas en la página web del Coro Nacional de Colombia (Coro Nacional de Colombia – Música Coral de Excelencia) y enviadas a los correos electrónicos de los aspirantes, según la información que se incorpore por los postulantes en el formulario de inscripción. Cualquier corrección respecto de la dirección de correo electrónico inicialmente reportada en el formulario, deberá ser informada oportunamente.

Para cualquier duda o consulta sobre el proceso, puede escribir al correo electrónico: convocatoriascoronacional@sinfonica.com.co

Recomendamos añadir esta dirección de correo a sus contactos y revisar el buzón de correo no deseado (spam) para asegurarse de recibir toda la información.

El aspirante asume la responsabilidad de revisar tanto la página web del Coro Nacional de Colombia como su correo electrónico (incluyendo la carpeta de spam o correo no deseado), pues estas serán las únicas vías oficiales de comunicación.

IV. VOCES REQUERIDAS

- Un (1) cantante-coreuta Soprano
- Un (1) cantante-coreuta Tenor
- Un (1) cantante-coreuta Bajo/Barítono

V. PERFIL DE LOS/LAS ASPIRANTES – REQUISITOS

- Músico con título de pregrado como maestro en música, cantante, maestro en artes musicales, licenciado en música, licenciado en ciencias de la educación o pedagogo musical con estudios y/o experiencia certificada en canto.
- Aspirantes no titulados: Trayectoria artística certificada con una experiencia mínima de **tres (3) años** en coros profesionales o agrupaciones vocales equivalentes de trayectoria reconocida.
- Práctica y solvencia en lectura a primera vista.
- Conocimiento básico de dicción en italiano, francés, latín, alemán e inglés.
- Disponibilidad para ensayos y presentaciones programadas.

Nota Aclaratoria: La coordinación técnica y artística para los ensayos y la temporada no constituye subordinación laboral ni cumplimiento de jornada laboral ordinaria, sino coordinación necesaria para la ejecución autónoma de la prestación artística.

VI. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

El proceso de selección estará dividido en seis etapas:

1. Inscripción, recepción de hoja de vida y documentos.
2. Revisión de inscripciones, videos y de documentos.
3. Audición en vivo.
4. Publicación de resultados.
5. Contratación y envío de documentos para contratación.
6. Condiciones generales de la naturaleza contractual de prestación de servicios
7. Reglas y condiciones del banco de elegibles

1. INSCRIPCIÓN, RECEPCIÓN DE HOJA DE VIDA, DOCUMENTOS Y VIDEO

El proceso de inscripción, así como la recepción de documentos, hoja de vida y video, se llevará a cabo desde el **viernes 14 de agosto y finaliza el viernes 28 de agosto de 2026 a las 11:59 p.m. (hora local de Colombia)**. No se recibirán postulaciones, documentos o videos enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre definidas en la presente convocatoria.

A. Los interesados deberán diligenciar el formulario de inscripción en el siguiente enlace: <https://forms.gle/PvYjmSVskpXq9seSA> y en el mismo formulario deberán adjuntar también los siguientes documentos, los cuales deberán ser aportados en formato PDF:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía o documento de identificación vigente.

- Hoja de vida en el formato dispuesto (descarga aquí: [Formato-hoja-de-vida-CNC-2026.pdf](#))
- Certificados de formación académica: copia del diploma y acta de grado, o certificación de estudios cursados.
- Certificaciones expedidas por las instituciones o Coros profesionales en los que haya participado el aspirante. Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo los siguientes datos:
 - Nombre o razón social de la entidad, empresa o de la persona jurídica a quien haya prestado los servicios.
 - Tiempo de servicio con fechas de ingreso (formato día-mes-año) y de retiro (formato día-mes-año).
 - Denominación de los cargos o empleos desempeñados.
 - Firma de quien expide la certificación.
 - Tenga en cuenta que las certificaciones que no cuenten con la información mínima necesaria para verificar la experiencia no serán tenidas en cuenta.
- El enlace del video con una aria de libre elección y alojado en YouTube (en modo oculto). Especificaciones del video
 - El video debe ser grabado con acompañamiento del piano o pista.
 - La duración máxima del video debe ser de 3 minutos.
 - El video debe ser grabado en un espacio bien iluminado. Asegúrese de contar con más luz de frente a usted que por la parte de atrás.
 - El aria para interpretar es de libre elección.
 - El video debe tener por título el nombre del aspirante y en la descripción toda la información de la obra a interpretar, lugar y fecha de la grabación.
 - El video no puede tener una fecha de grabación mayor a 6 meses.

Nota I: Las inscripciones enviadas con posterioridad a la fecha de cierre no serán tenidas en cuenta.

Nota II: Solo se podrá realizar una inscripción a la presente convocatoria, en caso de realizar más de una inscripción, únicamente se validará la primera.

Nota III: Únicamente se tendrá en cuenta a los postulantes que envíen la totalidad de la documentación requerida. No se admitirán fotos de dichos documentos ni se tendrán en cuenta programas de mano, certificados de notas, certificados de participación en clases magistrales, en festivales, actas de inicio, minutas u otro tipo de soportes que no son idóneos para acreditar los estudios y la experiencia solicitada, u otro tipo de documentos diferentes a los relacionados en la convocatoria.

Nota IV: Los archivos PDF deben estar debidamente organizados y marcados en mayúsculas, con el nombre, apellido del aspirante y el documento correspondiente. Ejemplo: JOSE_PEREZ_CERTIFICADOS –.

2. REVISIÓN DE INSCRIPCIONES DOCUMENTOS Y DEL VIDEO:

2.1 Revisión de documentos

Los datos contenidos en el formulario, la hoja de vida y demás documentos aportados por los y las participantes serán verificados por el equipo administrativo del Coro Nacional de Colombia y/o la Asociación Nacional de las Artes con el fin de establecer que se cumplan los requisitos de formación, experiencia, idoneidad y demás requisitos de esta convocatoria.

En esta etapa se revisará, entre otros aspectos:

- La presentación completa de los documentos requeridos.
- La legibilidad y correspondencia de los documentos aportados.
- El cumplimiento de los requisitos mínimos de formación y/o experiencia previstos en la convocatoria.
- La correspondencia entre la información registrada en el formulario de inscripción y los soportes allegados.

Nota V: La ANA podrá solicitar las aclaraciones o complementaciones que considere necesarias respecto de la documentación aportada por los aspirantes. Las respuestas a dichas solicitudes deberán presentarse dentro del término que indique la Asociación. Por regla general, La ANA otorgará un plazo de veinticuatro (24) horas hábiles contadas a partir del envío de la solicitud de aclaración o subsanación al correo registrado por el aspirante.

La falta de respuesta dentro del término señalado por la ANA podrá dar lugar a que el documento o soporte correspondiente no sea tenido en cuenta.

Podrán ser rechazadas las postulaciones que:

- No adjunten la totalidad de los documentos requeridos.
- Presenten documentación ilegible, inconsistente o que no permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.
- Sean presentadas por fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Nota VI: La presentación de documentos falsos, alterados, inexactos o que induzcan a error a la ANA podrá generar la exclusión inmediata del participante, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas a que haya lugar.

La revisión documental no implica selección definitiva, contratación, vinculación, derecho adquirido ni expectativa cierta de contratación. Esta etapa constituye únicamente una verificación preliminar del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para continuar en el proceso de selección.

2.2 Revisión de video

En una primera etapa, el equipo artístico del Coro Nacional de Colombia verificará los videos remitidos por los aspirantes, con el fin de establecer que cumplan con los requisitos previstos en la presente convocatoria. Se podrá descalificar a los participantes cuyos videos no cumplan con las condiciones aquí establecidas o que presenten alteraciones, ediciones o manipulaciones en su contenido.

Una vez surtida la verificación anterior, el equipo artístico del Coro Nacional de Colombia evaluará los videos admitidos con base en los siguientes criterios: afinación, dicción, calidad vocal, precisión rítmica e interpretación.

Con fundamento en la revisión documental y en la evaluación artística del video, se seleccionarán los candidatos que serán convocados a la etapa de audición en vivo. Los resultados correspondientes se comunicarán el **martes 1 de septiembre de 2026**, en la forma establecida en esta convocatoria.

3. AUDICIÓN EN VIVO:

Las audiciones en vivo se llevarán a cabo el **lunes 7 de septiembre de 2026**, en la ciudad de Bogotá D.C.

La fecha, lugar y hora exactos de presentación serán informados oportunamente, mediante correo electrónico, a los aspirantes preseleccionados para esta etapa.

La Asociación Nacional de las Artes no asumirá costos de transporte, alojamiento, alimentación ni cualquier otro gasto asociado a la participación en la audición, los cuales deberán ser sufragados directamente por cada aspirante.

Para el desarrollo de la audición, la ANA pondrá a disposición de los aspirantes un pianista acompañante del Coro Nacional de Colombia, sin opción de ensayo previo. No obstante, quienes así lo deseen podrán presentarse con un pianista acompañante de su elección. Se precisa que la evaluación no estará sujeta al desempeño del pianista acompañante.

La ANA designará un jurado evaluador, el cual tendrá en cuenta criterios de afinación, calidad vocal, dicción, precisión rítmica, lectura a primera vista, expresión, interpretación y musicalidad, entre otros aspectos técnicos y artísticos.

Reglas generales de la audición en vivo

- Todos los candidatos deben presentarse puntualmente en el lugar establecido para la audición y anunciarse con la persona designada para tal efecto. Se deben identificar con su nombre, número de cédula y llenar el registro de asistencia respectivo.
- Una vez registrados los candidatos que llegaron en la hora prevista, se leerá a todos ellos el documento de condiciones generales, posteriormente, se efectuará un sorteo para determinar el orden en que ingresarán a la audición en vivo. Se respetará estrictamente el orden que resulte del sorteo. No se permitirán cambios.
- Al iniciar el proceso de las audiciones, todos los presentes en la sala donde se lleve a cabo la audición deben apagar sus celulares y si es del caso, disponerlos en el lugar que determinen los organizadores de la convocatoria. Estos equipos estarán bajo cuidado del CNC y serán devueltos a los candidatos, una vez finalice su participación en la audición.
- El jurado solicitará a todos los candidatos la interpretación de los pasajes que escoja del repertorio para audición en vivo. No obstante, el jurado podrá interrumpirla en el momento que lo estime conveniente. De igual manera, si el jurado lo considera necesario, podrá pedir al aspirante, que repita algún pasaje específico.
- El jurado evaluador tendrá acceso exclusivo a la información y documentación técnica, artística y de trayectoria aportada por los aspirantes en la fase de inscripción que resulte estrictamente necesaria para el desarrollo de la evaluación artística y la asignación de puntajes, evitando el acceso indiscriminado a información de carácter personal o administrativo que no resulte relevante para el proceso de selección.
- En caso de que un aspirante no pueda asistir a la audición por razones de fuerza mayor o por una situación médica debidamente informada, deberá comunicarlo oportunamente al equipo organizador. La ANA no estará obligada a reprogramar la audición. En consecuencia, si dicha circunstancia impide la participación del aspirante en la fecha y hora establecidas, se entenderá que no continuará en el proceso de selección.

- La citación a la audición en vivo es de carácter obligatorio y personal. Si un candidato o candidata habilitado(a) no se presenta a la audición en la fecha, hora y lugar programados, o no atiende los requerimientos logísticos fijados por la ANA, se entenderá de pleno derecho que desiste expresamente de participar en la audición y en la presente convocatoria, sin que haya lugar a reprogramaciones, indemnizaciones o reclamaciones posteriores.
- El resultado únicamente se comunicará por los medios previstos y establecidos en la convocatoria. El jurado no debe comunicar el resultado de las audiciones a los candidatos.

Estructura de la audición en vivo

La audición en vivo constará de tres (3) pruebas:

- Primera prueba – Repertorio libre

Los aspirantes deberán interpretar dos (2) arias seleccionadas libremente de la colección “*Arie antiche*” – *Arias antiguas*, de A. Parisotti.

Los títulos de las obras seleccionadas deberán ser informados en el formulario de inscripción.

- Segunda prueba – Repertorio obligatorio

Todos los aspirantes deberán interpretar las siguientes obras:

- Mozart, Réquiem, n.º 2: “Kyrie eleison”
- Mozart, Réquiem n.º 4 Offertorium 1. Domine Jesu compases 44 a 78.
- Mozart, Misa de Coronación n.º 3 Credo, compases 5 a 57.
- Gershwin, Porgy and Bess n.º 4 Gone, gone, gone - Allegro moderato (Overflow) compás 187 a 228 (S, T, B1)

Nota VII: Para consultar y descargar las partituras correspondientes a los extractos corales que hacen parte del repertorio requerido para la audición en vivo, ingrese al siguiente enlace: [Partituras](#)

En caso de que el jurado lo considere necesario, podrá solicitar adicionalmente una vocalización dirigida por la asesora vocal.

- Tercera prueba – Competencia en lectura a primera vista

Los aspirantes deberán realizar un ejercicio de lectura a primera vista.

- Evaluación y selección

La ANA y el Coro Nacional de Colombia evaluarán a los aspirantes con base en los criterios establecidos en la presente convocatoria y de conformidad con el sistema de evaluación definido para esta etapa, el cual será informado previamente a los participantes seleccionados para la audición en vivo.

Como parte del proceso de evaluación de las audiciones, se conformará un banco de hojas de vida en el que se incluirán los participantes que cumplan satisfactoriamente con los criterios artísticos, técnicos y de idoneidad definidos por el jurado evaluador. La conformación del banco de hojas de vida tiene como finalidad contar con perfiles idóneos que permitan atender las necesidades artísticas del Coro Nacional de Colombia. La inclusión de una persona en el banco de hojas de vida no genera obligación alguna para la ANA de contratarla, ni constituye garantía de contratación, derecho adquirido, expectativa cierta de contratación, relación laboral, vinculación de planta o reconocimiento de subordinación.

Declaratoria de cargo desierto: El jurado evaluador podrá declarar desierto el cargo respecto de la convocatoria en los cuales ningún candidato obtenga la calificación requerida.

Registro audiovisual de la audición: Al inscribirse, el candidato autoriza a la Asociación Nacional de las Artes (ANA) a realizar un registro audiovisual de su audición con fines únicamente de archivo. Queda entendido, tanto por la ANA como por el candidato, que el video podrá ser consultado únicamente por el candidato, en las instalaciones de la Asociación. Queda prohibido realizar la copia del video durante dicha revisión.

4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Una vez surtidas las etapas de la convocatoria, se realizará la publicación de resultados el **martes 8 de septiembre de 2026** en la página web del Coro Nacional de Colombia ([Coro Nacional de Colombia – Música Coral de Excelencia](#)) y serán remitidos a los correos registrados por los postulados en el formulario de inscripción.

El resultado consiste en la selección de una aspirante para cada una de las voces convocadas y la conformación de una lista o banco de elegibles para cada una de las voces, organizada de acuerdo con el puntaje obtenido en el proceso de evaluación, con el fin de atender nuevas vacantes que puedan generarse por desistimiento, incumplimiento de requisitos, terminación anticipada del proceso de contratación o nuevas necesidades institucionales.

Nota VIII: Las decisiones del jurado serán autónomas, inapelables e irrevocables.

Nota IX: La Asociación Nacional de las Artes (ANA), en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, realizará el tratamiento de la información suministrada por los aspirantes conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas

concordantes. La información será utilizada exclusivamente para las finalidades relacionadas con el desarrollo del proceso de selección y las actividades institucionales asociadas a la presente convocatoria. La Política de Tratamiento de Datos Personales de la ANA podrá consultarse en el siguiente enlace: [AVISO-DE-PRIVACIDAD—MANUAL-INTERNO-DE-POLITICAS-Y-PROCEDIMIENTOS-PARA-EL-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES-ASOCIACION-NACIONAL-DE-MUSICA-SINFONICA.pdf](#)

Nota X: La ANA aplicará durante todas las etapas del proceso, la [Política de Conflicto de Interés](#) prevista para los procesos de ingreso al Coro.

Nota XI: La Asociación Nacional de las Artes se reserva la facultad de hacer uso de la lista de elegibles conformada como resultado del proceso de selección y evaluación adelantado, con el fin de suplir vacantes que se generen por desistimiento, incumplimiento de requisitos, terminación anticipada del proceso de contratación de prestación de servicios o por necesidades institucionales que requieran la provisión de nuevas vacantes, atendiendo en todo caso al orden del puntaje establecido por cada voz.

5. CONTRATACIÓN Y ENVIO DE DOCUMENTOS DE CONTRATAACIÓN

El aspirante seleccionado, de conformidad con el proceso establecido en la presente convocatoria, deberá presentar a más tardar el **miércoles 9 de septiembre de 2026** los siguientes documentos requeridos para continuar con el trámite correspondiente:

5.1 Documentación para la gestión contractual

5.1.1. Cédula de Ciudadanía o documento de identificación válido según las leyes colombianas.

5.1.2. Registro Único Tributario (RUT) actualizado a 2026

5.1.3. Certificado bancario actualizado no mayor a treinta días de expedición.

5.1.4. Certificaciones académicas o certificaciones de experiencia

5.1.5. Certificación de afiliación a seguridad social en salud como trabajador independiente

5.1.6. Certificado de afiliación a seguridad social en pensión como trabajador independiente

5.1.7. Examen médico pre-ocupacional vigente.

Se debe tener en cuenta que el contratista debe asumir y pagar siempre los aportes a seguridad social, esto es, salud, pensión y ARL, y estar al día en pagos en los sistemas de seguridad de acuerdo con los plazos y montos establecidos en la ley.

5.2 Documentación para la verificación de antecedentes

- 5.2.1. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría no mayor a treinta días de expedición
- 5.2.2. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional no mayor a treinta días de expedición.
- 5.2.3. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional no mayor a treinta días de expedición.
- 5.2.4. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría no mayor a treinta días de expedición.
- 5.2.5. Formato de declaratoria de conflicto de intereses no mayor a treinta días de expedición.
- 5.2.6. Consulta antecedente inhabilidades delitos sexuales no mayor a treinta días de expedición
- 5.2.7. Certificado REDAM no mayor a treinta días de expedición.

6. CONDICIONES GENERALES DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

FACULTAD INSTITUCIONAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NO GENERACIÓN DE OBLIGACIÓN CONTRACTUAL: La participación en la presente convocatoria, la superación de cualquiera de sus etapas (incluyendo la revisión documental, la evaluación del video o la aprobación de la audición en vivo), la obtención de los puntajes requeridos o la inclusión en la lista de elegibles/banco de hojas de vida, no generan obligación alguna para la ASOCIACIÓN NACIONAL DE LAS ARTES (ANA) de suscribir contrato, ni constituyen garantía de contratación, expectativa legítima cierta, derecho adquirido ni reconocimiento de contratación.

La eventual suscripción del contrato de prestación de servicios artísticos estará en todo caso sujeta a la subsistencia de la necesidad del servicio artístico, la efectiva disponibilidad presupuestal en el marco del proyecto "Artes para la Paz", el cumplimiento integral de los requisitos jurídicos y administrativos exigidos, y las razones de oportunidad y conveniencia institucional de la ANA. En consecuencia, la ANA se reserva el derecho de suspender, modificar o declarar desierta la presente convocatoria o abstenerse de celebrar el contrato en cualquier etapa del proceso, mediante decisión motivada sustentada en criterios técnicos, presupuestales o de conveniencia del servicio, sin que ello otorgue a los participantes derecho a indemnización, compensación o reclamación alguna.

Los términos generales de la naturaleza de contratación de los coreutas seleccionados serán los siguientes:

Objeto: El CONTRATISTA se obligará con el CONTRATANTE a prestar sus servicios artísticos como COREUTA del Coro Nacional de Colombia, participando en las actividades musicales y artísticas que se desarrollen en el marco de los programas y proyectos institucionales del CONTRATANTE, así como en aquellas actividades de carácter pedagógico, académico, formativo o de divulgación que guarden relación con el proyecto artístico y los lineamientos institucionales del Coro Nacional de Colombia.

El coreuta llevará a cabo las demás actividades que correspondan de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y los alcances previstos en la respectiva minuta contractual.

Modalidad de vinculación contractual: El tipo de contratación se realizará mediante contratos de prestación de servicios regidos por el derecho privado.

Los contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y serán ejecutados con autonomía técnica y artística.

Los coreutas deberán asumir el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y ARL, de conformidad con la normativa vigente.

Duración: El contrato estará vigente desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta la finalización de la temporada artística 2026 del Coro Nacional de Colombia, prevista inicialmente para noviembre de 2026, y/o hasta el agotamiento de los recursos asignados al contrato.

Valor: El valor mensual de referencia para los contratos de prestación de servicios artísticos de los coreutas será de hasta CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$4.410.000).

Domicilio: La sede principal y sitio de ensayos y conciertos del Coro Nacional de Colombia será Bogotá, no obstante, lo anterior, si para realizar la programación artística prevista se requiere el desplazamiento a una ciudad diferente, la ANA asumirá el pago de los costos asociados a dicho desplazamiento.

Derechos patrimoniales conexos: EL COREUTA, en su calidad de titular de los derechos conexos derivados de su interpretación y/o ejecución artística en el marco del objeto de este contrato, cede de manera exclusiva, total y definitiva a favor de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE LAS ARTES (ANA) los derechos patrimoniales conexos sobre dichas interpretaciones.

Esta cesión faculta a la ANA para realizar o autorizar: (i) La fijación de la interpretación en cualquier soporte analógico o digital; (ii) La reproducción por cualquier medio; (iii) La comunicación pública y la puesta a disposición del público a través de internet,

plataformas de streaming, redes sociales y cualquier otra tecnología existente o por existir; y (iv) El uso de la interpretación para fines de archivo y promoción. La presente cesión se otorga para el territorio mundial y por el término máximo de protección legal establecido en la legislación colombiana (Ley 23 de 1982 y concordantes) y los tratados internacionales de los que Colombia forma parte.

7. REGLAS Y CONDICIONES DEL BANCO DE ELEGIBLES:

- Integración: El Banco de Elegibles estará conformado por aquellos candidatos que, habiendo superado la totalidad de las etapas del proceso de selección y alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio establecido en los términos de referencia, no hayan resultado seleccionados en primera instancia para ocupar los cupos vacantes ofertados en la presente convocatoria
- Vigencia y Permanencia: El Banco de Elegibles tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de publicación oficial de los resultados definitivos. Durante este término, los candidatos aprobados mantendrán su calidad de elegibles.
- Criterio de Selección y Orden de Llamado: En caso de requerirse contrataciones adicionales para suplir vacantes definitivas o temporales —originadas por desistimiento, no presentación de documentos de contratación, terminación anticipada del contrato o por nuevas necesidades artísticas de la Temporada 2026—, la ANA convocará a los integrantes del Banco de Elegibles respetando de manera estricta y rigurosa el orden descendente de la lista de puntuación final obtenida en la audición en vivo. En caso de empate, se aplicarán los criterios desempate previstos en estos términos.
- Pérdida de la Calidad de Elegible: Un candidato saldrá del Banco de Elegibles antes del vencimiento del plazo por: (i) aceptación y suscripción del contrato de prestación de servicios artísticos; (ii) rechazo expreso o tácito (falta de respuesta dentro del término otorgado) a la invitación de contratación; o (iii) manifestación escrita de desistimiento. Extinción del Banco: El Banco de Elegibles perderá toda validez y vigencia al término de un (1) año desde su publicación o al finalizar la ejecución de la Temporada Artística 2026, lo que ocurra primero, fecha en la cual el banco se disolverá automáticamente sin necesidad de acto administrativo o pronunciamiento adicional.

Autorización de uso de imagen: En el marco de la ejecución contractual, EL COREUTA autorizará a la ASOCIACIÓN NACIONAL DE LAS ARTES (ANA), en los términos establecidos en el respectivo contrato, el uso de su imagen, nombre, voz y demás elementos asociados a su identidad personal, para la realización, fijación, reproducción, comunicación pública, difusión y divulgación de contenidos fotográficos, sonoros, audiovisuales o digitales relacionados con las actividades

artísticas, culturales, pedagógicas, institucionales y de promoción del Coro Nacional de Colombia.

Dicha autorización comprenderá la utilización de estos contenidos a través de medios impresos, audiovisuales, digitales, redes sociales, plataformas de streaming, transmisiones en vivo y demás medios de comunicación actualmente existentes o que lleguen a existir, en los términos y condiciones que se establezcan en el respectivo contrato.

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto de 2026.

Revisó y Aprobó: Pilar Carmona - Directora Jurídica 

Revisó: Sthefania González Franco – Abogada CNA 

Proyectó: Raizza Catalina Romero- Coordinadora CNA 